

## REGLAMENTO PROMOCIÓN

### 30% DE DESCUENTO EN CINES DEL PAÍS

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

**1. Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

**2. Participantes:** Las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito y débito de la marca Visa o Mastercard emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

**3. Vigencia:** Promoción válida el 8 al 10 de agosto de 2026.

#### 4. Beneficios de la promoción:

Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras igual o mayor a C\$1,000 córdobas en cualquier Cine del país durante la vigencia de esta promoción recibirá un 30% de descuento en dicha compra, conforme a los lineamiento establecidos en párrafos posteriores, sobre todo al referido al monto máximo aplicable al descuento. Dicho beneficio será otorgado por las Empresas Promotoras, el cual será reflejado en un tiempo máximo de 30 días hábiles después de la vigencia de la promoción, en el estado de cuenta que aplique.

#### 5. Restricciones:

**5.1** Consumo mínimo de C\$1,000 córdobas o su equivalente para recibir el descuento.

**5.2** Máximo de descuento a otorgar es de C\$300 córdobas o su equivalente en dólares.

**5.3** Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.

**5.4** Aplica con tarjeta titular o adicional.

**5.5** Aplica 1 transacción por cliente durante el periodo de la promoción.

**5.6** El descuento será aplicado sobre la transacción de mayor valor.

**5.7** El descuento será aplicado en un tiempo máximo de 30 días hábiles después de la vigencia de la promoción, lo cual será reflejado en el estado de cuenta que aplique.

**6. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad. No obstante, en caso el cliente haya realizado las compras conforme a lo establecido con anterioridad antes de la suspensión o terminación, el descuento si le será aplicado de acuerdo al proceso antes detallado.

**7. EL CLIENTE,** de acuerdo con lo establecido en la *"Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos"*, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

**8. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.

**9. Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.